



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 000096 DE 01 AGO 2006

"Por la cual se Revoca de manera Parcial la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, que le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., un Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora del Grupo B al Grupo A - Modalidad Pasajeros"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 01 de 1984, 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, le autorizó a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio parcial en la Clase de Vehículo del Grupo B al Grupo A, para servir las Rutas San Miguel – La Hormiga y San Miguel – Puerto Asís, en una equivalencia de diez (10) vehículos en su capacidad máxima.

Que de conformidad con la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportes La Dorada Ltda., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, se le autorizan las siguientes Rutas y Horarios, además de las citadas en el considerando anterior:

- San Miguel – Puerto Rosario y viceversa.
Saliendo de San Miguel : 07:30, 12:00.
Saliendo de Puerto Rosario: 07:15, 13:00.

- San Miguel – Mocoa y viceversa.
Saliendo de San Miguel : 07:00, 08:00, 12:00, 14:00, 16:00.
Saliendo de Mocoa : 06:00, 08:00, 12:00, 15:00, 16:00.

Que mediante el escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 3820 de julio 12 de 2006, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., solicita la Revocatoria Parcial de la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, con el objeto de que se le incluyan también en ese Acto Administrativo, las Rutas San Miguel – Puerto Rosario y San Miguel – Mocoa, para poderlas servir en unos horarios, la petición la sustenta en los siguientes términos:

".... muy comedidamente me dirijo a Usted con el fin de solicitar la Revocatoria parcial de la Resolución de la referencia, mediante la cual la Territorial Nariñoautorizó ...el cambio en la clase de vehículo, del Grupo B al Grupo A en dos rutas.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000096 DE 07 AGO 2006

"La Revocatoria Directa solicitada encuentra como fundamento jurídico el numeral 3 del Artículo 69 y el artículo 71, en donde está establecido:

"Art. 69. Causales de revocación.-

"3) Cuando con ellos se cause agravo injustificado a una persona"

"Art. 71. Oportunidad.- La revocación podrá cumplirse en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme o aún cuando se haya acudido a los tribunales contencioso- administrativos, siempre"

"Al respecto, conoce la Dirección Territorial Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, que con la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, sobre la cual se solicita la Revocatoria Directa Parcial, se le autoriza a la Cooperativo COOTRANSDORADA LTDA., el cambio de Clase de vehículo en dos de las cuatro rutas autorizadas a la Cooperativa, del Grupo B al Grupo A, ...

"COOTRANSDORADA LTDA., solicitó a la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte el Cambio de esos diez (10) automotores, del Grupo B al Grupo A únicamente en algunos horarios de dos rutas, sin embargo, varios de los asociados que vienen prestando el servicio en las otras dos rutas que tiene autorizadas la Cooperativa, han expresado también la intención de cambiar sus vehículos, pero quieren que indistintamente en todas las rutas quede autorizado el cambio, es decir que se pueda servir en las dos clases de vehículos (Grupo B y Grupo A) y no como quedó estipulado en la Resolución No. 000076 de 2006, donde solo se puede servir con vehículos del Grupo A, en las rutas

"De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mi petición radica en que se revoque parcialmente la Resolución No. 000076 ..., en el sentido de distribuir los mismos diez (10) vehículos del Grupo A que se cambiaron, en las cuatro rutas que tiene asignadas COOTRANSDORADA LTDA.

Que de conformidad con el Plan de Rodamiento que se anexa a la petición, distribuyen de la siguiente manera las dos (2) Clases de Vehículos A y B, en las cuatro (4) Rutas autorizadas:

- San Miguel – La Hormiga : Cuatro (4) unidades del Grupo A y nueve (9) del B.
- San Miguel – Puerto Rosario : Una (1) unidad del Grupo A y una (1) del B.
- San Miguel – Mocoa : Dos (2) unidades del Grupo A y dos (2) del B.
- San Miguel – Puerto Asís : Una (1) unidad del Grupo A y dos (2) del B.

Que los argumentos invocados por la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., deben ser aceptados por esta Dirección Territorial, en consecuencia por ser procedente su solicitud será atendida favorablemente.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000096 DE 01 AGO 2006

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar de manera Parcial la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, por la cual se le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora en una equivalencia de Diez (10) del Grupo B por igual número del Grupo A, en el sentido de ADICIONAR en el Artículo Primero, las Rutas:

- San Miguel – Puerto Rosario y viceversa, en algunos horarios.
- San Miguel – Mocoa y viceversa, en algunos horarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás Artículos y términos que contiene la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, se mantienen en su integridad, en particular, la Capacidad Transportadora de la Cooperativa de Transportes la Dorada Ltda.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 01 AGO 2006 ORIGINAL FIRMADO POR
FIDES CORDOBA C.
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FIDES E. CORDOBA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a primer (1) día del mes de agosto de 2006 , notifiqué personalmente al señor ALCIBÍADES MADROÑERO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.162.499 del Valle del Guamuez Putumayo, en calidad de Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA DORADA LTDA., del contenido de la Resolución No.000096 de agosto 01 de 2006 " Por la cual se revoca de manera Parcial la Resolución No. 000076 de junio 6 de 2006, que le autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA DORADA LTDA., un Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora del Grupo B al Grupo A – Modalidad Pasajeros", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición y/o Apelación.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
C. C. 12.984.133 de Pasto
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO

ALCIBÍADES MADROÑERO R.
C. C. No. 18.162.499 de V Guamuez
Representante Legal
Empresa COOTRANS DORADA LTDA.